

# CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN – ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS BONO TURÍSTICO LA PALMA

## INTRODUCCIÓN

Las presentes Condiciones de Participación, conjuntamente con la Política de Privacidad, la Política de Cookies y el Aviso Legal, establece las Condiciones de Participación por las que se rige el uso del sitio web <https://www.bonoturisticoalapalma.com> cualquiera que sea el medio digital, soporte o dispositivo a través del que se pueda acceder al mismo.

Le rogamos que lea atentamente las presentes Condiciones de Participación, así como nuestra Política de Privacidad, Política de Cookies y el Aviso Legal antes de usar este sitio web.

Al utilizar este sitio web o adherirse al **Programa Bono Turístico La Palma** el Establecimiento consiente quedar vinculado por las presentes Condiciones de Participación, por la Política de Privacidad, la Política de Cookies y el Aviso Legal, por lo que, si no está de acuerdo con los mismos, no debe usar este sitio web. Si tiene alguna duda relacionada con los documentos antes enunciados puede ponerse en contacto con FAUCA a través de nuestras vías de contacto.

### 1. IDENTIDAD DE LAS PARTES CONTRATANTES

#### 1.1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR

FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA).

CIF: G-38869525.

Dirección: Calle Cruz Verde, Número 24, Piso 1º, 38003, Santa Cruz de Tenerife, España.

Teléfonos: (34) 922.288.946 / 675.633.988 / 653.818.784.

Correo electrónico: [bonoturisticoalapalma@fauca.org](mailto:bonoturisticoalapalma@fauca.org).

Número de depósito actual en Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales en el ámbito territorial autonómico Canarias (DEOSE CANARIAS): 75000008 (número antiguo de depósito 64/2ª).

#### 1.2. ESTABLECIMIENTO ADHERIDO

En el caso de un Establecimiento que posea un único número de identificación fiscal (CIF), pero opere con varias ubicaciones en la isla de La Palma, cada uno de esos locales puede adherirse de manera individual. Para ello, se requerirá proporcionar una dirección de correo electrónico distinta para cada local.

Además, deberán de tener una actividad económica recogida a través del Impuesto de Actividades Económica, **incluida en la siguiente relación:**

- a) Agrupación 681 - Hoteles y moteles.
- b) Agrupación 682 - Pensiones y casas de huéspedes.
- c) Agrupación 684 - Otros alojamientos turísticos.
- d) Agrupación 882 - Guías de turismo.
- e) Epígrafe 965.1. Espectáculos en salas y locales (excepto espectáculos taurinos).
- f) Epígrafe 965.2. Espectáculos al aire libre (excepto espectáculos taurinos).
- g) Epígrafe 965.3. Espectáculos fuera de establecimiento permanente (excepto espectáculos taurinos).
- h) Epígrafe 969.1. Salas de baile y discotecas.
- i) Epígrafe IAE 854.1 Alquiler de automóviles sin conductor
- j) Epígrafe IAE 855.2. Alquiler de embarcaciones

Además, **se excluyen** como beneficiarios del Programa:

- a) Las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y otras entidades del sector público, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

Teniendo en cuenta las excepciones mencionadas anteriormente, no estará permitido realizar el canjeo de bonos en los siguientes productos:

- Tarjetas regalo, y otros productos relacionados.
- Bonos regalos o servicios que no se presten dentro del plazo de vigencia del Programa Bono Turístico La Palma.
- Estos requisitos podrán ser revisados o modificados por la Comisión Técnica del Programa designada para ello, siempre que las condiciones así lo justifiquen.

## **2. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN POR EL ESTABLECIMIENTO**

El Establecimiento que desee participar en el Programa **Bono Turístico La Palma** deberá cumplimentar el formulario de solicitud de “Alta Establecimiento” y aportar la documentación requerida en el mismo.

El plazo de presentación de solicitudes para adherirse al Programa Bono Turístico La Palma abarca desde la publicación de las presentes Condiciones de Participación al habilitarse el formulario en el sitio web <https://www.bonoturisticoalapalma.com> en el apartado “Alta Establecimiento” **hasta el 30 de junio de 2026**, fecha de finalización del Programa o hasta que la Comisión Técnica del Programa determine, teniendo en cuenta, además, que dicha fecha será el último día para aceptar y canjear los bonos.

Una vez revisada la documentación, se comunicará a través del correo electrónico al Establecimiento el estado de su solicitud. En el caso de ser aprobada, el Establecimiento pasará a formar parte del listado de Establecimientos donde canjear los bonos.

A continuación, se enviará al Establecimiento los elementos distintivos del Programa Bono Turístico La Palma, que deberán colocarse en un lugar visible e informar a los clientes de la existencia y de su adhesión al Programa durante toda su vigencia.

Además, el Establecimiento debe disponer de medios para escanear los bonos y acceder a la Plataforma Web <https://www.bonoturisticoalapalma.com> y a la App PlusCommerce <https://app.pluscommerce.es> para realizar las gestiones de autenticación, validación y canje de bonos.

## **3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

La documentación necesaria para la adhesión, será la siguiente:

- **Imagen del Establecimiento** (esta puede ser en formato PDF o JPG, siendo la foto del Establecimiento o el logo del mismo).
- **Certificado IAE o Certificado de situación censal actualizado.** El Certificado del Impuesto de Actividades Económicas o Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas es un certificado oficial, expedido por la Agencia Tributaria, por el que acredita que una persona física, jurídica o entidad consta dada de alta y/o baja en la base de datos del IAE en el Ayuntamiento y en la Agencia Tributaria. [Enlace a la solicitud del certificado.](#)

En este certificado deben aparecer los epígrafes que pueden ser admitidos en el Programa Bono Turístico La Palma y la dirección donde se desarrolla la actividad.

- Acreditación de los datos bancarios. Esta será necesaria para las liquidaciones de los bonos. Para la acreditación se pueden presentar los siguientes documentos:
  - Certificado bancario emitido por la Entidad financiera.
  - Justificante bancario en el que conste la titularidad de la cuenta y el código de cuenta bancaria (24 dígitos).

- Factura o recibo de pago domiciliado.
- **Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias.** Deben entregar estos tres documentos actualizados:
  - Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
  - Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal.
  - Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Canaria.

**IMPORTANTE:** El Establecimiento que disponga de un único CIF, pero cuente con varios locales ubicados en la isla de La Palma, podrán adherirse todos y cada uno de ellos de manera individual, **poniendo a disposición un correo electrónico distinto para cada uno de ellos.**

El correo electrónico que el Establecimiento utilice para darse de alta a través del formulario Alta Establecimiento del sitio web <https://www.bonoturisticoalapalma.com> será el nombre de usuario para la Plataforma Web de gestión de los bonos y el canal al que se le enviarán los datos de acceso. Por este motivo es recomendable que elijan una dirección de correo electrónico que se encuentre activa.

#### **4. LIQUIDACIÓN DE BONOS POR EL ESTABLECIMIENTO ADHERIDO**

El Establecimiento adherido deberá registrar a través del enlace específico de la Plataforma Web <https://www.bonoturisticoalapalma.com> y/o a través de la App PlusCommerce <https://app.pluscommerce.es> los bonos junto al ticket/ factura correspondiente a la venta para su liquidación.

FAUCA, en un periodo máximo de **diez días desde la revisión de los tickets y facturas solicitados como justificantes obligatorios del canje**, abonará al Establecimiento el importe correspondiente a los bonos canjeados hasta ese momento, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta corriente facilitado.

El límite establecido por Establecimiento podrá ser revisado, modificado o ampliado por la Comisión Técnica del Programa Bono Turístico La Palma designada para ello, siempre que las condiciones así lo justifiquen, si el estado de la demanda o la evolución del Programa así lo aconsejara para posibilitar la distribución del mayor número de bonos. Dichas modificaciones o ampliaciones serán informadas a través del sitio web <https://www.bonoturisticoalapalma.com>.

#### **5. COMPROMISO DE ADHESIÓN**

La adhesión al Programa Bono Turístico La Palma por parte de un Establecimiento supone la **aceptación íntegra de las presentes Condiciones de Participación** y la asunción de los compromisos establecidos en las mismas, sometiéndose a las actuaciones de comprobación y control en lo referente al Programa que pueda realizar FAUCA debiendo aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las mismas.

El Establecimiento adherido se compromete a informar de las características del Programa a las personas consumidoras, así como a la recepción y colocación de los materiales publicitarios del Programa en un lugar visible del Establecimiento, debiendo retirarlo una vez haya alcanzado el límite de bonos por Establecimiento indicado en el Programa.

El Establecimiento aceptará el Bono Turístico La Palma como forma de pago del ticket completo o de una parte del mismo, debiendo respetar, en todo momento, los principios de igualdad y no discriminación en el trato con la clientela, de modo que, no se oculte ni se le niegue el derecho a utilizar el bono a toda aquella persona interesada en su uso durante la vigencia del Programa.

El Establecimiento adherido se compromete a verificar la autenticidad y validez de los bonos y su asociación con el DNI/NIE con el que se relaciona, siendo el responsable de la acreditación y justificación mediante factura o ticket de compra de los importes necesarios para que opere el bono ante FAUCA.

**En ningún caso el Establecimiento podrá devolver a las personas consumidoras dinero en metálico sobre la diferencia entre el importe de la compra y el valor del bono** ni en el momento de la compra, ni en caso de producirse la devolución posterior de lo adquirido con éste. El Establecimiento se hará cargo de la devolución en cualquier otro medio (vales, tarjetas regalo), pero nunca en efectivo.

### **Disponibilidad de servicios turísticos**

El Establecimiento adherido será el único responsable de la disponibilidad real de estancias, servicios o productos turísticos ofrecidos a los consumidores en el marco del Programa.

FAUCA no asumirá responsabilidad alguna en relación con dicha disponibilidad, ya que depende exclusivamente de la gestión del Establecimiento.

El Establecimiento se compromete, asimismo, a facilitar información clara y veraz a los consumidores y a recomendarles que contacten previamente para confirmar la disponibilidad de los servicios antes de la utilización de los bonos.

Una vez que la persona consumidora haya utilizado el bono, **el Establecimiento adherido será el único responsable de la correcta gestión del mismo**, debiendo registrarlo junto con el ticket o factura correspondiente de la venta a través de la Plataforma Web <https://www.bonoturisticalapalma.com> y/o a través de la App PlusCommerce <https://app.pluscommerce.es> para su correcta liquidación ante FAUCA.

### **6. SOPORTE TÉCNICO**

Para cualquier consulta o incidente con la plataforma web puede ponerse en contacto con FAUCA de **lunes a viernes** en horario de 08:30 a 15:30 hora insular Canaria, a través de:

Teléfonos: (34) 675.633.988 / 653.818.784.

Correo electrónico: [bonoturisticalapalma@fauca.org](mailto:bonoturisticalapalma@fauca.org).

### **7. ACTUALIZACIONES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Las presentes Condiciones de Participación han sido establecidas en fecha 30 de diciembre 2025.

En cualquier momento podemos proceder a su modificación, compruebe la fecha de emisión en cada ocasión en que se conecte a nuestro sitio web y así obtendrá la certeza de que no se ha producido modificación alguna que le afecte.